

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

Anuncio de vacante ⁽¹⁾**DIRECTOR ejecutivo****(EBA TA 05/2019)**

(2019/C 332 A/01)

Tipo de contrato	Agente temporal ⁽²⁾
Grupo de funciones y grado	AD 14
Duración del contrato	Cinco años, con posibilidad de una prórroga
Departamento/Unidad	Autoridad Bancaria Europea
Lugar de destino	París, Francia
Plazo para la presentación de candidaturas	2 de noviembre de 2019, 12.00 horas, hora de París
Lista de reserva válida hasta	31 de diciembre de 2020

La Autoridad

La Autoridad Bancaria Europea («ABE») es una autoridad independiente de la Unión Europea establecida el 1 de enero de 2011 en virtud del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾.

Misión

Con vistas a mejorar el funcionamiento del mercado interior de la Unión Europea, la ABE contribuye a garantizar un nivel de regulación y supervisión efectivo, constante y de alta calidad en sus ámbitos de competencia. Promueve, asimismo, valores públicos tales como la estabilidad del sistema financiero, la transparencia de los mercados y los productos financieros, y la protección de los depositantes y los inversores.

Trabaja para prevenir el arbitraje regulatorio, garantizar la existencia de condiciones equitativas, reforzar la coordinación de la supervisión a escala internacional, promover la convergencia de la supervisión y proporcionar asesoramiento a las instituciones de la UE en las áreas de la banca, los pagos y la regulación y la supervisión del dinero electrónico, así como en lo que atañe a las cuestiones relacionadas con la gobernanza corporativa, la auditoría y la elaboración de informes financieros.

Como parte integral del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF), la ABE colabora estrechamente con sus autoridades asociadas, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM), así como con el Comité Mixto y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS).

Para más información sobre la ABE, véase el sitio web de la Autoridad en: www.eba.europa.eu.

⁽¹⁾ Este anuncio de vacante está disponible en las lenguas oficiales de la Unión Europea. En caso de incoherencia, la versión en inglés es la lengua original y prevalece, las demás lenguas son traducciones con fines informativos únicamente.

⁽²⁾ Con arreglo al artículo 2, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes (RAA) de la Unión Europea.

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 1).

Qué ofrecemos

El puesto de director ejecutivo de la Autoridad Bancaria Europea (ABE). El director ejecutivo es un profesional independiente, a tiempo completo, miembro del personal de la ABE, con sede en París, Francia. La persona seleccionada gestionará las actividades cotidianas de la ABE garantizando la consecución de los objetivos de la Agencia.

Será responsable del desarrollo y la ejecución del programa de trabajo anual y tomará las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la ABE, incluida la gestión y la reducción de los riesgos.

Rendirá cuentas a la Junta de Supervisores de la ABE y mantendrá permanentemente informada a dicha Junta de la evolución de las actividades de la ABE.

El director ejecutivo podrá ser cesado exclusivamente por decisión de la Junta de Supervisores.

El mandato del director ejecutivo será de cinco años y podrá prorrogarse una vez.

Descripción del puesto

Principales responsabilidades:

El director ejecutivo será responsable de la gestión diaria de la ABE. El candidato seleccionado será responsable de las funciones establecidas en la sección IV del reglamento de creación de la ABE, en particular:

- La dirección de la Autoridad y la preparación del trabajo del Consejo de administración.
- Ejecutar el programa de trabajo anual de la Autoridad de acuerdo con las orientaciones de la Junta de Supervisores y bajo el control del Consejo de Administración.
- Tomar las medidas necesarias, en particular, la adopción de instrucciones administrativas internas y la publicación de anuncios, para garantizar el funcionamiento de la Autoridad, de conformidad con lo dispuesto este Reglamento.
- Preparar un programa de trabajo plurianual.
- Preparar cada año un programa de trabajo para el ejercicio siguiente.
- Preparar un anteproyecto de presupuesto para la Autoridad y ejecutar su presupuesto, cumpliendo plenamente con los reglamentos financieros de la UE.
- Preparar todos los años un proyecto de informe anual con una sección sobre las actividades reguladoras y de supervisión de la Autoridad, y otra sobre los aspectos administrativos y financieros.
- Ejercer, con respecto al personal de la Autoridad, las competencias establecidas en el Reglamento constitutivo y gestionar los asuntos relativos al personal.

Requisitos

1. Criterios de admisibilidad

Para poder ser admitidos, los candidatos deberán cumplir todos los requisitos que se especifican a continuación dentro del plazo límite para la presentación de candidaturas.

1.1 Disposiciones generales

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea ⁽⁴⁾.
- Estar en plena posesión de sus derechos civiles ⁽⁵⁾.

⁽⁴⁾ Los candidatos deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (RAA), que incluyen ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

⁽⁵⁾ Antes de la designación, se pedirá al candidato elegido que aporte un certificado policial que confirme la ausencia de antecedentes penales.

- Haber cumplido en su totalidad las obligaciones impuestas por la legislación vigente relativa al servicio militar.
- Disponer de un conocimiento exhaustivo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽⁶⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra lengua de la Unión.
- Estar en buenas condiciones físicas para el desempeño del puesto. ⁽⁷⁾

1.2 Disposiciones específicas

1.2.1 Cualificaciones

Para la fase de preselección se tendrá en cuenta a los candidatos que cumplan los siguientes criterios formales de admisibilidad dentro del plazo de presentación de candidaturas y que posean:

- a) un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título ⁽⁸⁾, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más, o bien
- b) un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título ⁸ y una experiencia profesional apropiada de, al menos, un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo (esta experiencia profesional de un año no se tendrá en cuenta a los efectos de la experiencia profesional postuniversitaria exigida a continuación).

1.2.2 Experiencia profesional

Para poder optar al puesto, el candidato deberá haber adquirido, además de lo anterior, un mínimo de 15 años de experiencia profesional pertinente y comprobada a tiempo completo después de completar los estudios mencionados en el apartado 1.2.1, de los cuales

- al menos 5 años de experiencia deberán haberse cumplido en el sector bancario o de supervisión bancaria,
- al menos 5 años de experiencia deberán haberse cumplido en la dirección de personal y presupuestos a un alto nivel, o haber trabajado en estructuras de gestión con un elevado nivel de responsabilidad ⁽⁹⁾.

1.2.3 Conocimiento de lenguas

A efectos prácticos, y dado que el inglés es la lengua de trabajo de la ABE ⁽¹⁰⁾, se requiere un conocimiento excelente de la misma, tanto escrito, como oral ⁽¹¹⁾.

Los candidatos cuya lengua materna sea el inglés deberán demostrar sus conocimientos de una segunda lengua, de conformidad con el apartado 1.1.

1.2.4 Límite de edad

Para reunir las condiciones para el puesto, el candidato deberá poder completar los cinco años de mandato antes de llegar a la edad de jubilación. En lo que atañe al personal temporal de la Unión Europea, se considera edad de jubilación la del final del mes en que la persona cumple 66 años ⁽¹²⁾.

⁽⁶⁾ Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: alemán, búlgaro, croata, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.

⁽⁷⁾ Antes de la designación, se someterá al candidato elegido a un examen en uno de los centros médicos de la Unión Europea, al objeto de confirmar que cumple lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra d), del Régimen aplicable a los otros agentes (RAA) de la Unión Europea.

⁽⁸⁾ Solamente se tendrán en cuenta las cualificaciones otorgadas por autoridades de los Estados miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo (EEE), o aquellas que sean reconocidas como equivalentes por las autoridades pertinentes. Si los estudios principales se llevaron a cabo fuera de la Unión Europea, la cualificación del candidato deberá haber sido reconocida por un órgano delegado oficialmente a tal efecto por uno de los Estados miembros de la Unión Europea (como un ministerio de educación nacional), y antes de la fecha límite deberá presentarse un documento que acredite tal reconocimiento junto con la candidatura.

⁽⁹⁾ Los candidatos deben describir toda su experiencia en la dirección de alto nivel adquirida indicándolo en su currículum vitae: 1. Título y función de los puestos directivos desempeñados; 2. Número de empleados supervisados en estos puestos; 3. Tamaño del presupuesto gestionado, 4. Número de escalones jerárquicos superiores e inferiores, así como el número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

⁽¹⁰⁾ Decisión ABE DC 003 del Consejo de Administración sobre el régimen lingüístico interno.

⁽¹¹⁾ Se exige un conocimiento al menos de nivel B2. La evaluación de este nivel B2 se lleva a cabo de conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MECR) (<http://europass.cedefop.europa.eu/sites/default/files/cefr-es.pdf>)

⁽¹²⁾ Véase el artículo 47 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (RAA).

2. Criterios de selección

Además de lo anterior, se seguirán los siguientes criterios de selección:

- un excelente conocimiento de los sectores de interés para las actividades de la ABE y conocimientos acreditados sobre estas materias;
- experiencia acreditada en materia de supervisión o regulación financiera a escala nacional, europea o internacional de interés para las actividades de la ABE;
- un conocimiento exhaustivo de las instituciones de la UE y del procedimiento de toma de decisiones de la UE, así como de las actividades europeas e internacionales que sean de interés para las actividades de la ABE;
- una amplia experiencia en gestión de recursos presupuestarios, financieros y humanos, en un contexto nacional, europeo o internacional;
- capacidad de liderar y motivar un equipo, que incluye personal técnico, administrativo y de apoyo.

Sería un activo adicional que el candidato tenga experiencia en supervisión directa:

Las candidaturas se evaluarán sobre la base de los criterios de admisibilidad y selección especificados en las partes 1 y 2.

Para este puesto, se espera de los candidatos que posean las competencias que se enumeran, que sean evaluadas en las entrevistas:

- capacidad probada para la toma de decisiones, tanto estratégicas como políticas;
- excelentes capacidades de trabajo en red, aptitudes para la comunicación y habilidades interpersonales, incluida la capacidad de tratar y negociar con representantes gubernamentales y parlamentarios de alto nivel, así como con partes interesadas y representantes de la industria financiera de dentro y fuera de la UE;
- un firme sentido de la responsabilidad, sólido compromiso, iniciativa y automotivación.

3. Igualdad de oportunidades

Como Autoridad de la Unión Europea, la ABE aplicará una política de igualdad de oportunidades y procurará evitar toda forma de discriminación en sus procedimientos de contratación de personal.

4. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección incluirá las fases siguientes:

4.1. Se constituirá el comité de selección específico para este proceso de selección. En la invitación a la entrevista de preselección, se comunicará la composición de dicho comité a todos los candidatos admisibles.

4.2. El comité de selección analizará los documentos ⁽¹³⁾ (currículum vitae, carta de motivación y solicitud) presentados por los candidatos en relación con los criterios de admisibilidad y selección, y elaborará una lista de hasta seis candidatos de acuerdo con sus méritos y con los criterios establecidos anteriormente. El comité de selección invitará a los candidatos incluidos en esta lista a las entrevistas de preselección.

Tras las entrevistas de preselección, el comité de selección elaborará una lista de candidatos finalistas con los tres candidatos más adecuados, que se someterán a una evaluación de un día completo en el centro de evaluación.

⁽¹³⁾ Solamente se tendrán en cuenta las cualificaciones otorgadas por autoridades de los Estados miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo (EEE), o aquellas que sean reconocidas como equivalentes por las autoridades pertinentes. Si los estudios principales se llevaron a cabo fuera de la Unión Europea, la cualificación del candidato deberá haber sido reconocida por un órgano delegado oficialmente a tal efecto por uno de los Estados miembros de la Unión Europea (como un ministerio de educación nacional), y antes de la fecha límite deberá presentarse un documento que acredite tal reconocimiento junto con la candidatura.

La lista de finalistas se elaborará a partir de esta convocatoria de candidaturas. La inclusión en la lista de finalistas no garantiza el nombramiento. **Los candidatos deben tener en cuenta que la lista de finalistas puede hacerse pública, una vez aprobada por el comité de selección.**

Tras la recepción de los resultados del centro de evaluación, y a la vista de los resultados de las entrevistas de preselección, el comité de selección presentará una lista de candidatos finalistas al Consejo de Supervisores de la ABE.

Se informará a la comisión competente del Parlamento Europeo sobre la composición de la reserva de candidatos para el puesto de director ejecutivo (número de candidaturas, combinación de competencias profesionales, equilibrio de género y nacionalidad, etc.) y se le proporcionará la lista de candidatos finalistas.

Después, se invitará a los tres candidatos preseleccionados a realizar una presentación sobre un tema previamente definido y serán entrevistados por la Junta de Supervisores de la ABE. Las presentaciones y las entrevistas se realizarán el mismo día. El tema de la presentación se indicará en la invitación para la presentación y la entrevista con la Junta de Supervisores de la ABE.

Se podrá exigir a los candidatos que efectúen nuevas entrevistas o pruebas, además de las indicadas anteriormente.

Antes del nombramiento, el candidato seleccionado por la Junta de Supervisores de la ABE deberá ser confirmado por el Parlamento Europeo.

Con arreglo a los artículos 11 y 11 bis del estatuto de los funcionarios (EF) y los artículos 11 y 81 del Régimen aplicable a otros agentes (RAA) de la Unión Europea, **el candidato seleccionado deberá realizar una declaración de conflicto de intereses antes de su contratación.** En particular, el candidato seleccionado deberá hacer una declaración en la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público y a declarar, asimismo, cualquier interés que pueda considerarse perjudicial para su independencia, que se analizará de acuerdo con la política de conflicto de intereses de la ABE. Los candidatos deberán confirmar su compromiso a este respecto en la declaración presentada con su solicitud.

Téngase en cuenta que la labor y las deliberaciones del comité de selección son estrictamente confidenciales, y que cualquier contacto con sus miembros está terminantemente prohibido. Cualquier contacto realizado por un candidato o por terceros para influir en los miembros del comité en relación con la selección es motivo para la descalificación del proceso de selección.

5. Nombramiento y condiciones de empleo

5.1 Tipo, duración y fecha de inicio del contrato:

El candidato seleccionado será un agente temporal ⁽¹⁴⁾ con un contrato de duración determinada de cinco años, con un período de prueba de nueve meses y posibilidad de prórroga según lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1093/2010.

La fecha de inicio estimada es el **1 de febrero de 2020**.

5.2 Grupo de funciones y grado:

El candidato elegido será un agente temporal con un grado AD 14. El sueldo básico mensual estimado asciende a 14 546,67 EUR.

Los detalles del paquete de remuneración total figuran en los artículos 62 a 70 y en el anexo VII al estatuto de los funcionarios. Para más información, consúltese la página sobre desarrollo profesional, «Careers», de la ABE: <http://www.eba.europa.eu/about-us/careers>

5.3 Resumen de las condiciones de empleo

— Los salarios están exentos de impuestos nacionales, pero están sujetos al pago del impuesto comunitario, que se retiene directamente del sueldo.

— Se aplicará el coeficiente de corrección aplicable para Francia a la remuneración de funcionarios y otros agentes conforme al artículo 64 del Estatuto de los funcionarios.

⁽¹⁴⁾ Véase la nota al pie 2.

- En función de la situación familiar particular y del lugar de origen, los miembros de la plantilla tendrán derecho a: indemnización por expatriación, asignación familiar, asignación por hijos a cargo, asignación por escolaridad, indemnización por gastos de instalación, reembolso de gastos de transporte de mobiliario y enseres, indemnización diaria temporal inicial y otras prestaciones.
- Derecho a dos días de vacaciones anuales por mes natural, más días adicionales en función de la edad y el grado, más 2,5 días de licencia complementaria para visitar su país de origen, otorgada al personal con derecho a las indemnizaciones por expatriación o por residencia fuera del país de origen.
- Plan de pensiones de la UE (tras diez años de servicio).
- Régimen Común de Seguro de Enfermedad de la UE, seguros de accidentes y enfermedades profesionales, y prestaciones por invalidez y desempleo.
- Seguro de viajes cuando se efectúen desplazamientos con ocasión de la realización de misiones.

5.4 Lugar de destino

Las oficinas de la Autoridad Bancaria Europea estarán situadas en los pisos 24 a 27, Europlaza, 20 avenue André Prothin, La Défense 4 – 92400 Courbevoie, Francia.

6. Presentación de las candidaturas

Las candidaturas, que incluirán **un currículum vitae de preferencia en el formato Europass,**⁽¹⁵⁾ **una carta de motivación y un impreso de declaración cumplimentado,** fechados y firmados antes del plazo límite, deberán remitirse **en inglés** a la dirección que sigue:

La ABE no admitirá ninguna candidatura recibida con posterioridad a dicho plazo límite. Se recomienda encarecidamente a los candidatos que no esperen hasta el último día para presentar sus candidaturas, dado que un exceso de tráfico en la Red o un fallo en la conexión a internet podrían provocar dificultades en la presentación. La ABE no se responsabilizará del retraso que pueda producirse debido a este tipo de dificultades.

Solo se aceptarán y considerarán las candidaturas completas. Para que una candidatura sea considerada completa, los candidatos deberán enviar todos los documentos⁽¹⁶⁾: currículum vitae, carta de motivación e impreso de declaración, fechados y firmados antes del plazo límite.

Los candidatos deberán evaluar y comprobar antes de presentar su candidatura si cumplen todos los requisitos especificados en el anuncio de vacante, particularmente en lo que se refiere a las cualificaciones y a la experiencia profesional pertinente.

La experiencia profesional indicada en el currículum vitae se contabilizará únicamente desde la fecha en que el candidato haya obtenido el certificado o el título requerido para el puesto, y solo si se trata de un desempeño remunerado (incluidas las becas de estudio o para la realización de prácticas profesionales). Los doctorados podrán contabilizarse como experiencia profesional si los candidatos recibieron una beca de estudio o un sueldo durante el período de realización del doctorado. La duración máxima contabilizada para un doctorado es de tres años, siempre que este se haya culminado con éxito para la fecha límite de entrega de las candidaturas del presente procedimiento de selección.

Las fechas de inicio y finalización del desempeño de puestos anteriores, ya sean a tiempo completo o parcial, deberán consignarse en el currículum vitae. Los candidatos autónomos o que trabajen por cuenta propia deberán aportar o una copia de su inscripción en el registro profesional pertinente, o cualquier otro documento oficial (por ejemplo, una declaración tributaria) en el que se indique claramente la duración de la experiencia profesional pertinente. En el formulario de candidatura deberán figurar los datos pormenorizados relativos a la experiencia profesional, la formación, las tareas de investigación o los estudios realizados. Los candidatos deberán facilitar los documentos acreditativos en los que se refiera con claridad la duración y la naturaleza de su experiencia, si así se les solicita.

En esta fase, absténgase de enviar documentos acreditativos (copias de tarjetas de identidad, pasaportes, títulos, etc.) a menos que se especifique expresamente en este anuncio. Los documentos acreditativos deberán presentarse en una fase posterior del procedimiento cuando se soliciten.

⁽¹⁵⁾ <http://www.eba.europa.eu/about-us/careers/practical-information>

⁽¹⁶⁾ Solamente se tendrán en cuenta las cualificaciones otorgadas por autoridades de los Estados miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo (EEE), o aquellas que sean reconocidas como equivalentes por las autoridades pertinentes.

La dirección indicada en el currículum vitae se utilizará como lugar de origen desde el que se desplazarán los candidatos convocados a entrevistas.

A fin de facilitar el proceso de selección, todas las comunicaciones con los solicitantes en relación con el presente anuncio de vacante se harán en inglés.

7. Protección de datos

La ABE garantiza que el tratamiento de los datos personales de los candidatos será acorde con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁷⁾. Esta circunstancia se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de estos datos.

8. Procedimiento de recurso

Los candidatos que consideren que sus intereses se han visto perjudicados por cualquier decisión relacionada con el procedimiento de selección podrán adoptar las siguientes medidas:

8.1 Solicitud de revisión de las decisiones adoptadas por el Comité de Selección

En el plazo de cinco días transcurridos desde la fecha de la carta en la que se le notifique al candidato una decisión adoptada por el Comité de Selección, este podrá presentar una solicitud escrita de revisión de tal decisión, indicando los motivos de su petición, a la dirección de correo electrónico que sigue: EBA-Executivedirector-Applications@eba.europa.eu

8.2 Recursos

El candidato podrá presentar una reclamación con arreglo al artículo 90, apartado 2 del estatuto de los funcionarios en los plazos previstos, a la dirección que figura a continuación:

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad Bancaria Europea
CONFIDENCIAL
Procedimiento de selección: **Ref. EBA TA 05/2019**
DEFENSE 4 – EUROPLAZA
20 Avenue André Prothin
CS 30154
92927 Paris La Défense CEDEX
FRANCIA

El candidato también podrá presentar un recurso judicial ante el Tribunal General en virtud del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 91 del Estatuto de los funcionarios.

Para obtener más información sobre cómo presentar un recurso, consúltese el sitio web del Tribunal General:
<http://curia.europa.eu/>

8.3 Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

Puede presentarse asimismo reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo, de conformidad con el artículo 228, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en las condiciones establecidas en la Decisión del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 1994 sobre el estatuto de los funcionarios y sobre las condiciones generales del ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo Europeo ⁽¹⁸⁾.

Para obtener más información sobre cómo presentar un recurso, consúltese el sitio web del Defensor del Pueblo Europeo:
<https://www.ombudsman.europa.eu>

Deberá tener en cuenta que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo no interrumpe el plazo obligatorio establecido en el artículo 90, apartado 2, y en el artículo 91 del Estatuto de los funcionarios para presentar, respectivamente, una reclamación o interponer recurso ante el Tribunal General. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de las condiciones generales relativas al ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo Europeo, antes de presentar cualquier denuncia ante él deberán haberse efectuado los trámites administrativos pertinentes ante los órganos correspondientes.

⁽¹⁷⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

⁽¹⁸⁾ DO L 113 de 4.5.1994, p. 15.

DECLARATION

First name:	Family name(s):
-------------	-----------------

I hereby declare that

I am a national of a Member State of the European Union ⁽¹⁹⁾ ; Please specify country:
I am entitled to my full rights as a citizen;
I have fulfilled any obligations imposed by applicable laws on military service;
I have a thorough knowledge of one of the official languages of the European Union and a satisfactory knowledge to at least B2 level of another language of the European Union; Please specify languages:
I will be able to complete the full five-year mandate before reaching retirement age (age 66).
If offered the position, I will declare any conflict of interest before recruitment in accordance with Article 11 and 11a of the Staff Regulations and Articles 11 and 81 of the Conditions of Employment of Other Servants.
I am willing to declare a commitment to act independently in the public interest and to make a declaration in respect of any interests which might be considered prejudicial to my independence.

Declaration:

I declare in my word of honour, that the information provided above and in my application is true and complete.

Signature: _____ Date: _____

⁽¹⁹⁾ Candidates must satisfy the requirements set out in Article 12 of the Conditions of Employment of Other Servants of the European Union (CEOS), which include being a national of a Member State of the European Union.